



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2709/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

(E. E. N° 2021-17-1-0005510, Ent. N° 4088/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados, realizadas en el trimestre julio - setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó **1284** gastos por un monto total de **\$ 210.522.549** en el período julio - setiembre de 2021, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Art. 211, 33, 13 y 43	16	459.077
Art. 211, 33, 13, 43 y 50	9	879.204
Art. 211, 33, 13, 43 y 46	1	27.510
Art. 211, 33, 13, 46 y 50	2	549.945
Art. 211, 33 y 43	769	61.074.098
Art. 211, 33, 43 y 46	34	8.149.710
Art. 211, 33, 43 y 50	131	48.717.967
Art. 211, 33, 43, 46 y 50	49	38.790.035
Art. 13 del TOCAF	18	417.390
Art. 13 y 50	1	74.127
Art 46	47	2.563.784
Art 46 y 50	7	3.873.970
Art. 50 del TOCAF	188	44.922.755
Otros	12	22.977
TOTAL	1284	210.522.549



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General